

ACUERDO DE 18 DE FEBRERO DE 1863, CRIANDO LA SECRETARÍA DE LA COMANDANCIA GENERAL

DECRETO LEGISLATIVO, aprobado el 18 de febrero de 1863

Publicado en el Códigos de la Legislación de Nicaragua, 01 de enero de 1864

Acuerdan:

Art. Único. - La Comandancia general que por derecho está á cargo del Presidente de la República, tendrá un Secretario y un Escribiente nombrados por él mismo, con el sueldo de cuarenta pesos el primero, y veinte el segundo; tomando los gastos de oficina de los señalados a la del mismo Gobierno.

NOTA: *Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.*